essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

14:31 **Comunicación Interna A.J. N° 358 del 10 de MARZO de 2020.**

10 MAR 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A : Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

DE : Asesoría Jurídica.-

REF Nº : Emitir dictamen.-

Con relación a la Comunicación Interna UOC/CAC/UC N° 95/2020 de fecha 04 de marzo de 2020 y que solicita estudio, consideración y dictamen de la propuesta de ampliación de contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS". ID 354.386**, sugerimos lo siguiente:

Para determinar la procedencia de la solicitud realizada, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 que expresa que *las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Analizando los presupuestos de admisibilidad establecidos en el artículo antes citado vemos que el pedido de ampliación se haya fundado en el hecho de que la Unidad de Asistencia y Bienestar del Personal ha manifestado que con el saldo existente solamente se cubrirían dos servicios y que la ampliación es necesaria para seguir contando con el servicio, conforme se establece en la Comunicación Interna N° DTH – UABP 049 de fecha 18 de febrero de 2020. En la Comunicación Interna que propicia este dictamen, la UOC ha manifestado que la ampliación es para cubrir el periodo de tiempo mientras se arbitran los mecanismos correspondientes para iniciar un nuevo llamado para el presente servicio.

Con relación al monto total de las modificaciones vemos que no superan el veinte por ciento establecido originalmente tanto en montos totales como en cantidad de conceptos. Del mismo modo verificamos que el contrato fue firmado en fecha 22 de abril de 2019, por lo que se realizará dentro del periodo establecido en la legislación.

Asimismo podemos verificar que el pedido de ampliación fue solicitada por la Unidad de Asistencia y Bienestar del Personal, y los contratistas han dado su consentimiento a dicha modificación, por lo que no habría inconveniente legal para la redacción de la adenda modificatoria.

Al respecto, el pedido cumple lo establecido en la Resolución DNCP N° 844 del 2018 que establece en su Art. 9, inc b) que *en caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem.* Del mismo modo, el inc. g) dispone que: *La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato.*

POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 18/2019 suscripto con COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., debiendo la UOC proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlos muy atentamente.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC/UC N° 95 /2020

A : COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS.-

DE : UNIDAD DE CONTRATOS.-

Referencia: Ampliación al Contrato N° 18/2019- CD N° 14/2019

Fecha : 04 de marzo de 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Asesoría Jurídica de la Institución en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS" - ID N° 354.386 – CONTRATO Nº 18/2019** celebrado con la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. en ese contexto expreso cuanto sigue:

Que, visto la Comunicación Interna **DTH– UABP N° 049/2020** de la Unidad de Asistencia y Bienestar del Personal dependiente de la Dirección del Talento Humano – GERENCIA ADMINISTRATIVA y la Comunicación Interna complementaria GAD N° 052/2020, en la que expone los motivos por el cual solicita la Ampliación del 20% del monto del Contrato N° 18/2019 y ampliación de vigencia hasta el 22 de junio del 2020; a fin de seguir contando con los servicios funerarios para los funcionarios de la ESSAP S.A. y sus beneficiarios, atendiendo que la vigencia es hasta el 22 de abril del 2020 mientras se arbitran los mecanismos correspondientes para iniciar un nuevo llamado para el presente servicio. El administrador de contrato remite informe de ejecución contractual y saldo correspondiente.

Que, para continuar con los trámites administrativos, la Gerencia de la UOC procedió a solicitar la conformidad y mantenimiento de sus precios originalmente pactados para la ampliación del 20% del monto total y la ampliación de vigencia hasta el 22 de junio del año 2020 del Contrato N° 18/2019 a la firma **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.** según **NOTA ESSAP GUOC Nº 148/2020** de fecha 26 de febrero de 2020.

Que, la firma **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.** vía nota recibida en fecha 04 de marzo de 2020, manifiesta su conformidad a la ampliación del 20% del Contrato N° 18/2019 con los precios originalmente pactados y la ampliación de vigencia hasta el 22 de junio del año 2020.

Que, se procedió a solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en fecha 21 de febrero de 2019 a través de la Comunicación Interna GUOC/CAC/UC N° 69/2020.

Que, la Unidad de Presupuesto remite mediante Gerencia Financiera el **CDP N° 044/2020** por la suma de Gs. 28.000.000 (guaraníes veinte y ocho millones), equivalentes al 20% del Monto Total del Contrato.

Por lo mencionado anteriormente, estando reunidas condiciones favorables para la Ampliación del 20% del monto total del Contrato y la ampliación de vigencia hasta el 22 de junio del año 2020, se remite adjunto los antecedentes para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Contratos - UOC
essap sa

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA N° DTH - UABP 049/2020

A : **Dirección del Talento Humano.**

DE : **Unidad de Asistencia y Bienestar el Personal.**

REFERENCIA : **Pedido de ampliación de Monto del Contrato Nº 18/2019 – ID Nº 354.386.**

FECHA : **18/02/2020**

GERENCIA ADMINISTRATIVA 19 -02- 2020 SECRETARIA GUSTAVO OCAMPOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Gerencia Administrativa, a fin de solicitar la ampliación del ***20% (veinte por ciento)*** del ***Contrato Nº 18/2019*** de fecha 22/04/2019, suscrito entre la Essap S.A. y la empresa Compañía General de Servicios S.A., en el marco de ***la Contratación Directa Nº 14/2019 "Prestación de Servicios Funerarios en la modalidad de Contrato Abierto por Montos" – I.D. Nº 354.386***. Dicho importe asciende a la suma de ***Gs. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones).***

Este pedido se realiza a fin de seguir contando con los servicios funerarios para los funcionarios de la Essap S.A. y sus beneficiarios, atendiendo que actualmente se cuenta con un saldo de Gs. 12.334.000 (Guaraníes Doce millones trescientos treinta y cuatro mil), monto que alcanzaría solamente para la cobertura de 2 (dos) servicios. Mencionamos que el Contrato tiene vigencia hasta el 22 de abril de 2020. Adjunto copia del contrato y Reporte de Ejecución y Saldo.

Por último, se solicita a la Gerencia Administrativa arbitrar los mecanismos correspondientes, a fin de iniciar el llamado a Contratación Directa del servicio para el presente Ejercicio Fiscal, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Atentamente.

C.P. Nélida Mabel Salinas
Jefa de Unidad de Asistencia y
Bienestar del Personal
DTH - GD

essap sa
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
☐ Gerencia Administrativa
☐ Unidad Adm. de Salarios
☐ Unidad de Adm. del Personal y Control
☐ Unidad de Evaluación y Desarrollo del Personal
☐ Unidad de Asistencia y Bienestar del Personal
Observación: Para su conocimiento y consideración
Fecha: 18/02/2020

SR. FRANCISCO M. LEDESMA S.
Director de Talento Humano
Gerencia Administrativa
essap sa

essap s.a
Gerencia Administrativa
Asesoría de Presidencia
Secretaría General
Asesoría Jurídica
Asesoría de Proyectos Estratégicos
Dirección de Seguridad
Dirección de Comunicación y Marketing
Dirección de Gestión Documental
Auditoría Interna Institucional
Gerencia de UOC
Dirección de Planeamiento y Gestión
Dirección de Transparencia y Anticorrupción
Gerencia Técnica
Dirección de MECIP
Dirección de Gestión del Directorio
Observaciónes: Para proceder trámite

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa